

ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): DISPÓNESE el sentido único de circulación vehicular con orientación de oeste a este a la calle Caminito en el tramo comprendido entre las calles Leovino de Martínez y Libertad de la Ciudad de Chilecito.-

ART. 2º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Servicios Públicos, tome las medidas correspondientes para efectuarse el cambio previsto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ART. 3º): IMPÚTESE a la partida presupuestaria vigente los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “Edificio del Bicentenario de la Patria” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Catorce días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque “Fuerza Cívica Riojana”:** Pedone Balagno, Miguel Augusto y Fernández, Elio Prudencio.-

ORDENANZA N.º 3.518/2018.-



Julio César Palacios
 VICE PRESIDENTE 1º
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA PATRIA (L.R.)
 A/C PRESIDENCIA

Oscar Luis Forzallida
 SECRETARIO DELIBERATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

